

3° JUZGADO CIVIL - SEDE CENTRAL PUNO

EXPEDIENTE : 00097-2024-0-2101-JR-CI-03
MATERIA : CAMBIO DE NOMBRE, SUPRESION DE NOMBRE Y/O
ADICION DE NOMBRE
JUEZ : CHEVARRIA TISNADO GUIDO ARMANDO
ESPECIALISTA : TAPIA SANCHEZ MARY ELENIA
DEMANDADO : REGIST. NAC. DE IDENTIF. Y ESTADO CIVIL ,
PROCURADOR PUBLICO DE LA MUNICIPALIDA
PROVINCIAL DE PUNO ,
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO ,
PROCURADOR PUBLICO DE LA RENIEC ,
DEMANDANTE : CCAMA TICONA, LUIS ADOLFO

Resolución Nro. tres (03)

Puno, veintiuno de marzo dos mil veinticuatro.

DADO CUENTA el día de la fecha el escrito presentado por Gonzalo Lozano Arevalo Procurador Publico Adjunto del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil con número de registro 3758,y; **VISTOS:** Al principal del escrito que absuelve la demanda ; y, **CONSIDERANDO: PRIMERO.-** Que, conforme el artículo IX del Título Preliminar del Código Procesal Civil, regula los principios de vinculación y formalidad de las normas procesales, siendo estas de orden público e ineludible de cumplimiento obligatorio, consecuentemente toda demanda al igual que la contestación de la demanda debe de cumplir con los requisitos previstos por los artículos 424° y 425° del Código Procesal Civil concordante con el artículo 442° y 444° del mismo cuerpo legal respectivamente, cuya insatisfacción causa su inadmisibilidad e improcedencia según sea el caso. **SEGUNDO:** Que, la demandada, se apersona al proceso y contesta la demanda, en los fundamentos que señala, el mismo que contienen los requisitos de formalidad previstos por los artículos 442° y 444° del Código Procesal Civil, asimismo ha sido presentado dentro del término legal, por lo que, debe darse por absuelto el traslado conferido, en los términos expresados. Por estas consideraciones: **SE RESUELVE:**

1.- **TENER** por apersonado al PROCURADOR PUBLICO DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL, por

consignada su casilla electrónica N° 114407 y respecto al domicilio procesal cumpla con señalar dentro del radio urbano de la ciudad de Puno bajo responsabilidad funcional del Procurador Publico de la entidad demandada.

2.- Dar **POR ABSUELTO** el traslado de la demanda presentado PROCURADOR PUBLICO DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL en los términos que contiene. **A LOS MEDIOS PROBATORIOS:** Dese por ofrecidos en los términos señalados. **A LOS ANEXOS:** Agréguese a sus antecedentes. **AL PRIMERY SEGUNDO OTROSI.** Téngase presente. **AL TERCER OTROSI:** a sus antecedentes. **AL CUARTO OTROSÍ:** por delegada sus facultades de representación a los letrados que indica. **AL QUINTO OTROSI.** por señalada su casilla electrónica. **H.S.**